



Nº 286-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 20 JUL 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 962-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 23 de Junio 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, según el expediente que adjunta: Informe Legal Nº 292-2018-GR PUNO/ORAJ y el acta de la reunión;

INFORME LEGAL Nº 292-2018-GR PUNO/ORAJ, LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, solicita autorización para el inicio de acciones legales en contra de ULISES APAZA BORDA Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, por la presunta comisión de delito de Falsificación de Documentos y/o Uso de Documento Falso, quien habría sorprendido a la Oficina de Tesorería con una constancia de fecha Diciembre 2017, para hacer cobro de sus pagos en la obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la IEI Nº 596 Munaypata del Centro: Poblado de Munaypata, distrito de Ollachea – Parabaya – Puno.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de veinte (20) folios más siete (07) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Informe Legal Nº 292-2018-GR PUNO/ORAJ, y del Memorando Nº 962-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en veintisiete (27) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL